AIRTAXI S.A.

Guayaquil, 16 de enero de 2020

Señor JOSÉ GABRIEL APOLO SANTOS Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente, le comunico a usted que en el acto constitutivo de la compañía **AIRTAXI S.A.**, celebrado el 16 de enero de 2020, según consta en la Escritura Pública que autorizó la Notaria Titular Vigésima Octava del cantón Guayaquil, abogada Lucrecia Córdova López, se resolvió por unanimidad elegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de **CINCO AÑOS** con las facultades y deberes establecidos en el Estatuto Social de la compañía, entre las cuales se encuentra la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

El Estatuto Social de la compañía consta en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante la Notaria Titular Vigésima Octava del cantón Guayaquil, abogada Lucrecia Córdova López, el día 16 de enero de 2020.

Atentamente,

AB. MARÍA JOSÉ ARIAS SAN ANDRÉS C.C. No. 0924947831

Accionista fundador

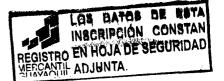
Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **AIRTAXI S.A**.

Guayaquil, 16 de enero de 2020.

AB. JOSÉ GABRIEL APOLO SANTOS

NACIONALIDAD ECUATORIANA

C.C. No. 0912/140464



MTE: 10033-0041-20 29/01/20 17:0 NTO: Nombrandaric

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO:3.384 FECHA DE REPERTORIO:23/ene/2020 HORA DE REPERTORIO:13:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintitres de Enero del dos mil veinte queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: AIRTAXI S.A., junto con NOMBRAMIENTO de Gerente General designado en el acto constitutivo de la mencionada compañía a favor de JOSE GABRIEL APOLO SANTOS de fojas 7.158 a 7.172, Libro Sujetos Mercantiles número 1.171.-

ORDEN: RAZNUMORD

LAZCABENA

AAZCABENA

Guayaquil, 24 de enero de 2020

Mgs. César Moya Delgado REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

31 ENE 2020 HOLLS